



EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD MOVIDELNOR E.P.

GERENCIA DE TRANSPORTE

REGLAMENTO QUE REGULA LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULOS HABILITANTES DE TRANSPORTE TERRESTRE POR PARTE DE LA EPM

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DESHABILITACIÓN DE UNIDAD VEHICULAR

VERSIÓN

CÓDIGO

00

GTR-FOR-011

**DATOS DE LA SOLICITUD**

FECHA DE LA SOLICITUD

\_\_/\_\_/\_\_

**TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE**

COOPERATIVA

COMPAÑÍA

**DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O RAZÓN SOCIAL

RUC

TELÉFONO

DIRECCIÓN

EMAIL

TÍTULO HABILITANTE

FECHA DE EMISIÓN

No. ÚLTIMA RESOLUCIÓN

**DATOS DEL SOCIO**

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

CEDULA DE IDENTIDAD

TELÉFONO

E - MAIL

PROVINCIA

PARROQUIA

CANTON

DIRECCION

**DATOS DEL VEHÍCULO DESHABILITADO**

PLACA O VIN

MARCA

No. PASAJEROS

AÑO FABR.

No. CHASIS

No. MOTOR

CILINDRAJE

**MODALIDAD DE TRANSPORTE**

COMERCIAL

PÚBLICO

**TIPO DE TRANSPORTE**

TAXI EJECUTIVO

TAXI CONVENCIONAL

ESCOLAR -INTITUCIONAL

CARGA LIVIANA

COLECTIVO

TRICIMOTOS

**ÁMBITO DE TRANSPORTE**

INTRACANTONAL

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

CARGO

FECHA NOMBRAMIENTO

TIEMPO VIGENCIA

CÉDULA O RUC

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

TELÉFONO FIJO

CELULAR

E-MAIL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL SOCIO

**REQUISITOS DE LA DESHABILITACIÓN DE VEHÍCULOS POR CUMPLIMIENTO DE SU VIDA ÚTIL; POR HABER SIDO DECLARADO PÉRDIDA TOTAL LUEGO DE UN SINIESTRO DE TRÁNSITO; POR HURTO, ROBO O PÉRDIDA, POR REEMPLAZO DE VEHÍCULO. REQUISITOS GENERADOS POR LA OPERADORA**

Formulario según el tramite - Formulario (solicitud) que se encuentran en la página web [www.movidelnor.gov.ec](http://www.movidelnor.gov.ec). La solicitud debe estar sellada y firmada por el Representante Legal.

1. Respaldo documental debidamente legalizado conforme a las causas para deshabilitar un vehículo establecidas en el artículo 8 del REGLAMENTO PARA OPTIMIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES REGULADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO (RESOLUCIÓN N° 018-DIR-2022-ANT), según la modalidad del servicio a prestar: a. Por transferencia de dominio del vehículo, presentará el contrato de compra venta notariado; b. Por hurto o robo, presentará la denuncia realizada ante la autoridad competente; d. Por pérdida del vehículo debido a un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada;

2. Nombramiento del Representante Legal debidamente registrado; para compañías en la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil o Registro de la Propiedad, y para Cooperativas en el Registro de Directivas de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria;

3. Historia laboral del IESS de los aspirantes a socios/accionistas;

4. Copias de las matrículas, permiso de circulación anual y revisión técnica vehicular vigentes de los vehículos conforme la calendarización referida al último dígito de la placa vehicular;

5. No adeudar al GAD;

6. Comprobante de pago del costo de servicio.

**REQUISITOS DE LA DESHABILITACIÓN DE VEHÍCULOS POR OTROS MOTIVOS LEGALES QUE OBLIGUEN A DESHABILITAR EL O LOS VEHÍCULOS**

Formulario según el tramite - Formulario (solicitud) que se encuentran en la página web [www.movidelnor.gov.ec](http://www.movidelnor.gov.ec). La solicitud debe estar sellada y firmada por el Representante Legal.

1. Respaldo documental debidamente legalizado conforme a las causas para deshabilitar un vehículo establecidas en el artículo 8 del REGLAMENTO PARA OPTIMIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES REGULADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO (RESOLUCIÓN N° 018-DIR-2022-ANT), según la modalidad del servicio a prestar: c. Por disolución de la empresa, sociedad, etc., debidamente justificada con la resolución que avale tal disolución; e. Por inhabilitación o disposición de la autoridad administrativa o judicial competente; y otros motivos legales que obliguen a deshabilitar el o los vehículos de un título habilitante.

2. Nómina de los socios o los accionistas emitida por la autoridad competente.

3. Copia del acuerdo o resolución de constitución de la compañía o cooperativa, o reforma de estatutos de la operadora;

4. Nombramiento del Representante Legal debidamente registrado; para compañías en la Superintendencia de Compañías y en el Registro Mercantil o Registro de la Propiedad, y para Cooperativas en el Registro de Directivas de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria;

5. Copias de licencias de conductor profesional con un mínimo de 0.5 puntos, de los socios, conforme la modalidad de transporte. Si en la modalidad de transporte conforme la ley, reglamento y resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito no exige la licencia profesional del socio/accionista, se incorporará la copia del contrato de trabajo registrado en el Ministerio del Trabajo, y el aviso de entrada al IESS, con un chofer profesional con licencia vigente y con un mínimo de 0.5 puntos, si el accionista no posee licencia profesional;

6. Certificado de conductor emitido por la ANT;

7. Historia laboral del IESS de los aspirantes a socios/accionistas;

8. Declaración juramentada del socio o accionista, respecto a no incurrir en la prohibición de oligopolio o monopolio conforme lo señala el artículo 53 de la LOTTTSV; es decir ninguna persona natural podrá ser propietaria de más de un vehículo en la misma modalidad de transporte;

9. Copia de Registro Único de Contribuyentes (RUC) actualizado de los socios y de la Operadora, que refiera como actividad económica la modalidad de transporte;

10. Copias de las matrículas, permiso de circulación anual y revisión técnica vehicular vigentes de los vehículos conforme la calendarización referida al último dígito de la placa vehicular;

11. No adeudar al GAD;

12. Patente Municipal de socio saliente/operadora según la jurisdicción

13. Certificado de la Compañía o Cooperativa de encontrarse activa y sin obligaciones pendientes, emitida por la autoridad competente;

14. Comprobante de pago del costo de servicio.

**REQUISITOS DE PROCEDENCIA DEL TRAMITE (EL USUARIO NO DEBE PRESENTAR PERO SI CUMPLIR, SERAN GENERADOS POR LA COORDINACION DE AGENCIA CANTONAL)**

1. Certificación de no ser miembro activo de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, autoridades y servidores públicos de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de los aspirantes a socios/accionistas;

2. Obligaciones patronales de la operadora; y,

3. Certificado de relación de dependencia laboral vigente, emitido por el Ministerio de Trabajo;

4. Que el titular del vehículo y el vehículo del trámite en cuestión, no mantenga deudas pendientes por concepto de infracciones de tránsito y matriculación de acuerdo a la calendarización para el pago valores.

**La solicitud debe ser firmada por el Representante Legal de la compañía/cooperativa, lleno a computadora**

**El peticionario es el único responsable del origen y validez de las firmas, sellos y documentos digitales entregados a la Empresa Pública de Movilidad MOVIDELNOR E.P., establecido para el trámite correspondiente. Declaro que la información proporcionada en el presente formulario es verdadera y que podrá ser verificada por la EPM MOVIDELNOR E.P, la cual se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes, en caso de que se detecte cualquier adulteración en las mismas.**

Artículo 7 Res 0.18-DIR-2022-ANT.- Trámites realizados por terceras personas. - Los trámites regulados en este Título podrán ser efectuados por el Presidente, Gerente General o socio. Así también el trámite podrá ser realizado por una tercera persona, quien exclusivamente será un familiar directo (primer grado de consanguinidad) o por el cónyuge o conviviente en unión de hecho del interesado, debidamente justificado con la presentación de cédula de ciudadanía u otro documento legal que demuestre el vínculo. Finalmente, los trámites pueden ser efectuados por la quien ejerza funciones de secretaría en la operadora o través de un abogado. En los trámites realizados por terceras personas indicadas en este artículo se deberá presentar una autorización suscrita por el representante legal de la operadora o el interesado, en el cual se detallará el nombre completo y número de cédula de ciudadanía de la persona autorizada y de quien autoriza. Queda prohibida la tramitación de otras personas que no sean las contempladas en el presente artículo.

DIS. GENERAL QUINTA. -REGLAMENTO QUE REGULA LOS REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS TITULOS HABILITANTES.- En la gestión de trámites administrativos sobre el otorgamiento de títulos habilitantes se requerirá la actualización de los datos o documentos entregados previamente, cuando estos han perdido vigencia conforme la ley.

**Si la documentación y datos revisados no están correctos o completos de acuerdo al formulario respectivo, se requerirá al usuario la entrega de la documentación correcta y completa; de ser requerido un documento por parte del área técnica de la empresa pública de movilidad deberá adjuntar al expediente**

**Además de los requisitos contemplados en el presente formulario, de ser necesario se requerirá los propuestos en cada uno de los requisitos por modalidad, estos establecidos por el ente rector (ANT)**